



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00728-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Acredítese el interés para actuar y para el efecto alléguese el poder otorgado por la demandante dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

2. Adecúese la demanda en el sentido de concretar lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad, de conformidad con el artículo 82 numeral 4º del CGP.

3. Indíquese la razón por la cual considera que este despacho es el competente para conocer de este asunto, es decir, especificar como determinó la competencia.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **133** fijado hoy **02/12/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f49b3be6a741fe89a4d60597eb8a998362441994c1ca260fb95927ad3af99527

Documento generado en 01/12/2020 07:37:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**